

ANEXO IX

SUPUESTOS DE AYUDAS ECONÓMICAS IMPRESCINDIBLES PARA QUE EL BENEFICIARIO Y SU UNIDAD FAMILIAR PUEDAN ATENDER CON RAZONABLE DIGNIDAD A SU SUBSISTENCIA

PRIMERO.- El informe social municipal que ha de emitirse en todo procedimiento de concesión de las ayudas económicas hará constar expresamente que *“la ayuda que se propone es en su totalidad imprescindible para que el beneficiario y su unidad familiar puedan atender con razonable dignidad su subsistencia”* en los siguientes casos:

- Ayudas de emergencia social o situaciones especialmente graves que deban cubrir el 100% del coste del servicio que se subvenciona.
- Ayudas de emergencia social para la cobertura de necesidades básicas como alojamiento, ropa, alimentos, transporte, enseres u otras.
- Ayudas económicas para adquisiciones efectuadas y deudas contraídas con anterioridad a la petición de ayuda en situaciones de emergencia social con graves repercusiones para la unidad familiar.
- Restantes ayudas económicas de emergencia social que cubran al menos el 50% del coste del servicio.
- Ayudas económicas temporales de especial necesidad destinadas a necesidades básicas de alojamiento, necesidades básicas de alimento, comedor escolar y comedor para mayores que cubran al menos el 60% del coste del servicio.
- Ayudas económicas temporales de especial necesidad destinadas a Escuela Infantil, actividades preventivas para menores en riesgo de exclusión, gastos tales como medicinas, gafas, audífonos y enseres, alojamiento temporal para personas mayores y pequeñas reparaciones de vivienda habitual por situaciones sobrevenidas y ayudas técnicas consistentes en adaptaciones geriátricas o similares imprescindibles para la permanencia en el domicilio que cubran al menos el 70% del coste del servicio.

Añadido anexo IX por Decreto de 22 de mayo de 2015 de aprobación del anexo IX de la Instrucción, aprobada por Decreto de 27 de diciembre de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana, para el desarrollo de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.